



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 266-2014-MPC/A

000068

Carhuaz, 04 de Agosto de 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz; y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades gozan de plena autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

2. Que, con Oficio Nº 055-2014-MPC/IVPC/GG el Ing. John G. Albino Pumashonco remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los documentos relacionados a la apelación interpuesta por don VALERIANO LEONCIO TRUJILLO GUERRERO representante Legal del Consorcio CONSTRUCTORA E INGENIERÍA V&C en el proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2014-IVPCHZ/CEP.

3. Que, con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTERNO – IVP Nº 114 de fecha 22.07.2014, el Consorcio CONSTRUCTORA E INGENIERÍA V&C interpone recurso de apelación contra el acta de apertura de sobres, evaluación, calificación de propuestas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2014-IVPCHZ/CEP

4. Que, conforme lo establece el Art. 107º del Reglamento de la LCE el plazo para la interposición del recurso de apelación para el caso de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de menor cuantía es de cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la buena pro.

5. Conforme se aprecia del cronograma del proceso de selección y del Acta DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN de PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 004-2014-IVPChz-PRIMERA CONVOCATORIA, ésta se otorgó en la fecha establecida en su cronograma, esto es, el día 14 de julio de 2014, por lo que el PLAZO para interponer el recurso de apelación vencía indefectiblemente el día 21 de julio de 2014.

6. Que, como se evidencia de los documentos obrantes que fueron recepcionados en el IVP de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTERNO IVP- Nº 114 fue ingresado con fecha 22.07.2014, con el que el Consorcio CONSTRUCTORA E INGENIERÍA V&C interpone recurso de apelación contra el acta de apertura de sobres, evaluación, calificación de propuestas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2014-IVPCHZ/CEP. Así en este orden de ideas, conforme lo prevé el numeral 3.- del Art. 111º y numeral 4. del Art. 114º del D.S. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el recurso de APELACIÓN interpuesto por el Consorcio CONSTRUCTORA E INGENIERÍA V&C deviene en IMPROCEDENTE por haber sido interpuesta fuera del plazo previsto normativamente.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6.- del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el D.leg. 1017 Ley de Contrataciones del Estado y el D.S. 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra el acta de apertura de sobres, evaluación, calificación de propuestas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 004-2014-IVPCHZ/CEP, presentado por don VALERIANO LEONCIO TRUJILLO GUERRERO representante Legal del Consorcio CONSTRUCTORA E INGENIERÍA V&C con EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INTERNO IVP- Nº 114 de fecha 22.07.2014; por los fundamentos antes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a la parte interesada para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

ALCALDE
ALCALDE PROVINCIAL

Página 1 de 1